RESOLUCIÓN N° 03/1217/2020

DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES". PLURIANUAL 2020-2021. ID 377.039.

VISTO:

El Memorándum DCP N° 294/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020 remitido por la Dirección de Contrataciones Públicas, donde solicita considerar la posibilidad de tratamiento del tema de referencia en una sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la DIBEN; y

CONSIDERANDO:

El Informe de Evaluación de fecha 3 de diciembre del 2020 elaborado por el Comité de Evaluación, que entre otras cosas dice:

2- ANTECEDENTES

- *Se ha invitado a potenciales oferentes conforme a lo establecido en al art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*
- *Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51/2020, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 60.000.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2020 que serán afectados al Sub Grupo de Objetos de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30.*

Asimismo, para la cobertura de créditos durante el Ejercicio Fiscal 2021, se cuenta con la Constancia de Plurianualidad (F-G04 - Plurianual), remitida en el mismo memorándum mencionado más arriba.

3- SOLICITUDES DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han formulado consultas y/o aclaraciones a la Dirección de Contrataciones Públicas.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

De conformidad al Título Quinto "Contratación Directa", Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", inciso "c", "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse (...), no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."

En ese contexto legal, se expone lo siguiente:

La fecha de apertura inicialmente establecida fue prorrogada conforme a la adenda N° 2, la cual ha fijado como nueva fecha de apertura el 27/11/2020.-

En fecha 27 de noviembre de 2020, siendo las 09:15 horas, conforme a lo manifestado precedentemente en cuanto al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado sus propuestas en los ítems que componen el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las

RESOLUCIÓN N° 03/1217/2020

DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

documentaciones requeridas: a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; c) Garantía de Mantenimiento de Oferta; labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de Apertura de Ofertas, surge cuanto sigue:

1) SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada Colmán.
2) MECANICAR S.A.

12 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación a los efectos de identificar el cumplimiento, por parte de las firmas oferentes en competencia, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el cuadro siguiente:

N°	Oferentes	Documentos Sustanciales				Documentos Formales					
		Formulario de Oferta	Docs. que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Constancia de Inscripción en el RUC, en el caso de Personas Físicas	Resolución DNCP N° 849/15	Capacidad Financiera	Experiencia	Capacidad Técnica	Cumplimiento de las EE.TT.	Análisis de Precios Ofertados. Res. DNCP N° 1890/2020
1	**SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada Colmán**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	—
2	**MECANICAR S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*Y, el punto número 13, que dice **"RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES".***

*Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **MECANICAR S.A.**, se erige como solvente y susceptible de ser adjudicada, encuadrándose dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en el apartado de disponibilidad presupuestaria del presente informe. Asimismo, es importante resaltar que **la adjudicación recae en la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos legales.***

*El sistema de adjudicación en el presente llamado es, **POR LOTE***

POR TANTO, en atención a las consideraciones expuestas y a la disposición trascripta precedentemente, en virtud los principios de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación en uso de sus facultades, recomienda, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de

RESOLUCIÓN N° 03/1217/2020

DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2020.

la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.*

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, ***SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:***

1- ADJUDICAR, a la firma MECANICAR S.A., en el Lote N.° 1, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000, y un monto máximo de Gs. 24.000.000; en el Lote N.° 2, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000 y un monto máximo de Gs. 24.000.000; en el Lote N.° 3, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000, y un monto máximo de Gs. 24.000.000; en el Lote N.° 4, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000, y un monto máximo de Gs. 24.000.000; en el Lote N.° 5, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000, y un monto máximo de Gs. 24.000.000; todos IVA Incluido, siendo el Valor Total Mínimo de la Adjudicación Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), y el Valor Total Máximo de la Adjudicación Gs. 120.000.000,- (Guaraníes ciento veinte millones), conforme al cuadro de Precios Adjudicables del Anexo IV que forma parte del presente Informe de Evaluación.

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR, a la firma **MECANICAR S.A., en el Lote N.° 1, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000, y un monto máximo de Gs. 24.000.000; en el Lote N.° 2, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000 y un monto máximo de Gs. 24.000.000; en el Lote N.° 3, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000, y un monto máximo de Gs. 24.000.000; en el Lote N.° 4, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000, y un monto máximo de Gs. 24.000.000; en el Lote N.° 5, por un monto mínimo de Gs. 12.000.000, y un monto máximo de Gs. 24.000.000; todos IVA Incluido,** siendo el Valor Total Mínimo de la Adjudicación Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), y el Valor Total Máximo de la Adjudicación Gs. 120.000.000,- (Guaraníes ciento veinte millones.

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Contrataciones Públicas las gestiones necesarias para la firma de los respectivos contratos con las firmas adjudicadas.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General